



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: No. 2014-601

Medio de Control: REPARACION DIRECTA

Demandante: NILSON FORERO LEAL Y OTROS

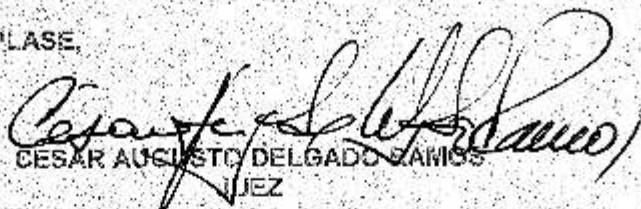
Demandado: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, el apoderado judicial de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación, contra la sentencia proferida en el pasado nueve (9) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en el proceso de la referencia, a través de memorial presentado el 27 de febrero de 2017 (folios 274-277).

De conformidad con el artículo 243 Inciso 3 del CPACA, CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación, para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría, háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo-XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambala con calle 69 Esquina segundo piso
Edificio COMFATOLIMA